

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 28

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-07-1955

*Título:* POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 10,900.00  
(DIEZ MIL NOVECIENTOS BALBOAS), A FAVOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
(CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL).

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 12751

*Publicada el:* 29-08-1955

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.350

*Rollo:* 51

*Posición:* 1138

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.833

### —CONTENIDO—

**COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE**  
Decreto Nº 45 de 25 de Agosto de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.  
Decreto Nº 46 de 25 de Agosto de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resoluciones Nos. 15 y 16 de 23 de Noviembre de 1955, por la cual se conceden unas licencias.  
Resueltos Nos. 232, 263 y 264 de 12 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 165 de 28 de Mayo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

*Secretaría del Ministerio*  
Resuelto Nº 651 de 30 de Noviembre de 1954, por el cual se concede unas licencias.  
Resueltos Nos. 652, 653 y 654 de 30 de Noviembre de 1954, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Departamento Administrativo*  
Resuelto Nº 4022 de 10 de Marzo de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Resuelto Nº 8389 de 10 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.  
Resuelto Nº 8390 de 11 de Marzo de 1953, por el cual se concede unos pre-avisos.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decreto Nº 296 de 31 de Mayo de 1954, por el cual se crea un cargo.  
Decretos Nos. 297 y 298 de 31 de Mayo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto Nº 299 de 9 de Junio de 1954, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.  
Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 45  
(DE 25 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00 (veintisiete mil balboas), imputable al Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00 (veintisiete mil balboas), imputable al Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para reforzar las siguientes partidas correspondientes a la Presidencia de la República: Artículo 55, 56, 57 y 60, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00 (veintisiete mil balboas), imputable al Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para reforzar las siguientes partidas correspondientes a la Presidencia de la República: Artículo 55, 56, 57 y 60.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

*Carlos Uribe.*

*José Arosemena G.*

*Carlos Arrocha B.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.*

### APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 46

(DE 25 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,160.00 (mil ciento sesenta balboas), a favor del Ministerio de Obras Públicas.

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,160.00 (mil ciento sesenta balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, el cual se requiere para la terminación del nuevo Cuartel de la Guardia Nacional en Pocrí de Aguadulce la cual se descompone así: B/. 735.00 para materiales y B/. 425.00 para mano de obras, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,160.00 (mil ciento sesenta balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, el cual se requiere para la terminación del nuevo Cuartel de la Guardia Nacional en Pocrí de Aguadulce la cual se descompone así: B/. 735.00 para materiales y B/. 425.00 para mano de obras.